

**GOBIERNO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN**

**ORDEN EJECUTIVA NÚM. MSJ- 045  
SERIE 2022-2023**

**PARA ACEPTAR EL DONATIVO DE EQUIPO PARA REALIZAR EJERCICIOS DE PARTE DE LA JUNTA DE DIRECTORES DE *THE COLISEUM TOWER RESIDENCES*, POR CONDUCTO DEL SENADOR JUAN OSCAR MORALES RODRÍGUEZ, PARA SER UBICADO EN EL GIMNASIO LOCALIZADO EN LA COMUNIDAD DE LAS PARCELAS FALÚ; Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:** El Artículo 1.008 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como el “Código Municipal de Puerto Rico”, confiere a los municipios los poderes naturales y cedidos que le correspondan para ejercer las facultades inherentes a sus fines y funciones. El inciso (i) del referido Artículo faculta a los municipios a aceptar y recibir donaciones en bienes y servicios de cualquier agencia pública del Gobierno de Puerto Rico y del Gobierno de los Estados Unidos de América, así como de cualquier persona privada, sea esta natural o jurídica, y administrar y cumplir con las condiciones y requisitos a que estén sujetas tales donaciones.

**POR CUANTO:** El inciso (j) del Artículo 3.02 del Capítulo III de la Ordenanza Núm. 23, Serie 2001-2002, según enmendada, conocida como el “Código Administrativo del Municipio de San Juan”, establece la Orden Ejecutiva como toda disposición aprobada por el Alcalde sobre asuntos o materias específicas y particulares que corresponden a la Rama Ejecutiva del Gobierno Municipal de acuerdo con el ámbito de sus poderes y facultades, con el fin de interpretar o poner en efecto métodos o medidas para implantar una ley, ordenanza o reglamento municipal; hacer que empiece a funcionar cualquier programa, servicio, sistema o actividad municipal; o disponer otros asuntos que conciernen directamente a los ciudadanos o a un grupo o sector de éstos. El sub inciso (5) del referido inciso (j) faculta al Alcalde

para aceptar mediante orden ejecutiva donativos de bienes que no sean en efectivo ni de instrumentos convertibles en dinero y que no impongan condiciones onerosas.

**POR CUANTO:** La Junta de Directores de *The Coliseum Tower Residences*, por conducto del senador Juan Oscar Morales Rodríguez, ofreció donar equipo para realizar ejercicios a ser ubicado en el gimnasio localizado en la comunidad de las Parcelas Falú.

**POR CUANTO:** El Departamento de Recreación y Deportes del Municipio Autónomo de San Juan ha hecho la evaluación correspondiente y ha determinado que puede utilizar el equipo ofrecido para los fines antes mencionados, según autorizados por el donante.

**POR TANTO:** Yo, Miguel A. Romero Lugo, Alcalde del Municipio Autónomo de San Juan, en virtud de la autoridad y facultades que me confieren la Ordenanza Núm. 23, Serie 2001-2002, según enmendada, conocida como el “Código Administrativo del Municipio de San Juan”, y el Artículo 1.008 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como el “Código Municipal de Puerto Rico”, **DISPONGO LO SIGUIENTE:**

**PRIMERO:** Se acepta la donación de equipo para realizar ejercicios de parte de la Junta de Directores de *The Coliseum Tower Residences*, por conducto del senador Juan Oscar Morales Rodríguez, para ser ubicado en el gimnasio localizado en la comunidad de las Parcelas Falú.

**SEGUNDO:** El equipo para realizar ejercicios al que se hace referencia en el Por Tanto Primero de esta Orden Ejecutiva se acepta como una donación puramente graciosa, la cual no conlleva ningún tipo de condición al Municipio Autónomo de San Juan más allá de que sean instalados en áreas según autorizadas por el donante.

**TERCERO:** Según corresponda, la propiedad donada será tasada y se registrará en el inventario de los récords de propiedad del Municipio Autónomo de San Juan por su valor allí establecido. De igual manera, según sea aplicable, se le asignará y marcará el número de propiedad.

**CUARTO:**

Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente después de su firma.  
**EN TESTIMONIO DE LO CUAL**, expido la presente Orden Ejecutiva  
bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, Estados Unidos de  
América, hoy 14 de diciembre de 2022.



**MIGUEL A. ROMERO LUGO**  
**ALCALDE**